RESOLUCIÓN No. 41-00353 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-HIL-CIES-001-2026.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL HUILA

En uso de sus facultades legales y, en especial, de aquellas conferidas por la Dirección General de la Entidad mediante la Resolución No. 1573 del 12 de julio de 2004, y el Acta de Posesión No. 120 de 2004, así como de la reglamentación interna de la Entidad y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de dichos fines, se hace necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante los procesos de contratación estatal.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad", los cuales deben observarse mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 1° de la Ley 119 de 1998 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Que el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 señala que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y desarrollo del empresarismo, así como la normalización y evaluación de competencias laborales, en articulación con los sectores productivos y económicos del país.

Que el artículo 27 del mismo Decreto determina las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro de las cuales se destacan, entre otras, las siguientes:

Numeral 11: Garantizar que la formación impartida por el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos

y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento, que permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

Numeral 28: Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, financieros y de información del Centro.

Que la Resolución No. 01-02862 de 2025, "por medio de la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales", dispuso en su Artículo 4° lo siguiente:

"Artículo 4°. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y SUBDIRECCIONES DE CENTRO. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

a) En los **subdirectores de Centro de Formación. Los contratos y convenios del respectivo Centro de Formación.** (…)"

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y en las Resolución No. 01-02862 de 2025 Ibidem, se establece que, conforme a la función delegada, corresponde al Director Regional proferir las autorizaciones previas a las contrataciones que deban efectuar los Centros de Formación en materia de Contratos de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y reposición o mantenimiento del parque automotor.

Que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila se encuentra interesado en adelantar un proceso de selección con el fin de ejecutar el siguiente objeto contractual: ***"41_9527_341 Suministro de materiales, insumos y equipos de la especialidad de Construcción para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila."***

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los respectivos estudios y documentos previos, así como los análisis de conveniencia y oportunidad, y los pliegos de condiciones, los cuales soportan la necesidad y viabilidad del presente proceso contractual.

Que, en virtud de que el objeto a contratar corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.

Que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila, con base en los estudios de mercado realizados y de acuerdo con las necesidades de materiales de formación, ha determinado que el presupuesto estimado para el presente proceso, incluido el IVA y demás impuestos y erogaciones, asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($649.762.000),** valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9426 del 13 de marzo de 2026, distribuido en los siguientes rubros presupuestales:

RESOLUCIÓN No. DE 2026

41-00353

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-HIL-CIES-001-2026.

Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
952718 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC-HUILA	C-3603-1300-20-20305C-603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL -FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	Dieciocho millones de pesos	$18.000.000
952764 CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA-FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA Y FEEC FEEP.	C-3603-1300-20-20305C-603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL -FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.	Nación	Seiscientos dieciocho millones quinientos cincuenta mil pesos	$618.550.000
952769 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - TECNOPARQUE-HUILA	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios	Seis millones doscientos cincuenta y dos mil pesos	$6.252.000
952770 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - TECNOACADEMIA	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios	Seis millones novecientos sesenta mil pesos	$6.960.000

Que, de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, así como el Proyecto de Pliego de Condiciones correspondientes a la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-HIL-CIES-001 2026, fueron publicados a través del Portal Único de Contratación Pública, en la página web www.colombiacompra.gov.co con el propósito de suministrar a la comunidad en general la información necesaria para presentar sugerencias y observaciones orientadas a unificar criterios y fortalecer el contenido de los pliegos de condiciones definitivos.

RESOLUCIÓN No. 41-00353 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-HIL-CIES-001-2026.

Que, con el fin de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila convocó a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social correspondiente sobre el proceso de selección que adelantará esta Entidad.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones correspondiente al proceso No. SASI-HIL-CIES-001-2026, se presentaron dos (2) mensajes (Uno con observaciones y una con solicitud de limitación MiPymes nacionales por parte de los posibles oferentes FF SOLUCIONES S.A., identificada con NIT 901.142.861-2 y COMRED SAS, identificada con NIT 804.001.612-9, respectivamente.

La Entidad dio respuesta a dichos mensajes el día 27 de marzo de 2026 a las 5:50 p.m., mediante comunicación oficial publicada en la plataforma SECOP II, dentro del termino establecido en el cronograma.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa vigente, el presente proceso, por su modalidad y cuantía, NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a MIPYMES) y 2.2.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que el umbral para la limitación de la participación de las MiPymes se fija hasta en CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125.000), equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS ($511.708.497 COP), de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación estatal, los procesos de selección que se limiten exclusivamente a la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) deben observar estrictamente los límites de cuantía establecidos en la regulación aplicable.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Entidad ordenar, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se adelante bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso pueden ser consultados a través de la plataforma SECOP II, en las plantillas y documentos adjuntos disponibles en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en el siguiente enlace directo del proceso No. SASI-HIL-CIES-001-2026: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.10135774&isFromPublicArea=True&isModal=False

RESUELVE:

Artículo 1º. - Ordenar la Apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-HIL-CIES-001-2026, cuyo objeto es "***41_9527_341 Suministro de materiales, insumos y equipos de la especialidad de Construcción para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.***"

RESOLUCIÓN No. 41-00353 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-HIL-CIES-001-2026.

Artículo 2º.- El proceso de selección que adelantará el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila, y será a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Artículo 3.- Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo junto con el presente acto administrativo.

Artículo 4.- En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuya apertura se ordena, estará regido por el siguiente cronograma a partir de la fecha:

Publicación del aviso de convocatoria pública	(18/03/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Estudios Previos	(18/03/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	(18/03/2026 3:01:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	(26/03/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	(26/03/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	(27/03/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	(27/03/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	(27/03/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	(1/04/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	(7/04/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	(7/04/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	(8/04/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	(8/04/2026 2:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	(8/04/2026 2:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de verificación o evaluación	(10/04/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	(15/04/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura del sobre económico	(21/04/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	(23/04/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	(23/04/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	(28/04/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	(28/04/2026 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	90 DÍAS

Mejora oferta económica y subasta electrónica

Utilizar subasta electrónica	Sí
Publicación de la lista de participantes de la subasta	(22/04/2026 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de inicio:	(22/04/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin	(22/04/2026 3:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

RESOLUCIÓN No. 41-00353 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-HIL-CIES-001-2026.

Artículo 5.- En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección abreviada menor cuantía por Subasta Inversa.

Artículo 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal http://www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva Huila, el **27 MARZO 2026.**

Firmado digitalmente por BELTRAN BARRAGAN FERMIN

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA Regional Huila

Proyectó: Luz Alejandra Castro Ciceri – Contratista, Estructuradora Gestión Contractual.
Revisó: Dayan Javier Chavarro Quevedo– Contratista, Jurídico Gestión Contractual.